

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°028-2025-SUNEDU

Lima, 19 de Mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 00048-2025-SUNEDU-SG-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe de N° 00382-2025-SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en concordancia, a través de la Resolución de Superintendencia N° 093-2024-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto – PIA para el Año Fiscal 2025 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por el monto de S/ 78 760 529,00 (setenta y ocho millones setecientos sesenta mil quinientos veintinueve y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2 de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone excluir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para los años fiscales 2025 y 2026 de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3 de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley antes mencionada, autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a incorporar a su marco presupuestario, los ingresos percibidos y el saldo de balance generados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados durante los años fiscales 2025 y 2026;

Que, mediante Memorando N° 0715-2025-SUNEDU-SG-OA, la Oficina de Administración comunica que los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el SIAF al 28 de abril de 2025, ascienden a la suma de S/ 6 686 026,12 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil veintiséis con 12/100 soles);





Que, con Informe N° 00048-2025-SUNEDU-SG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 SUNEDU – Sede Central del Pliego: 0118 SUNEDU, por el monto de S/ 6 686 000,00 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la recaudación de ingreso en el presente ejercicio, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Asimismo, copia de dicha resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 686 000,00 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	
1.3.2.3.1.1	CARNETS	70,060.00
1.3.2.3.1.4	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	1,834,191.00
1.3.2.3.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	3,953,853.00
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1.2	DE EDUCACION	
1.5.2.1.2.1	MULTAS DE EDUCACION	765,311.00
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4.9	REPARACIONES CIVILES	62,585.00
	TOTAL INGRESOS	6,686,000.00





GASTOS **En Soles**

: GOBIERNO CENTRAL SECCION PRIMERA

PLIEGO 118 : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNIDAD EJECUTORA 1 : SUNEDU - Sede Central CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios 2

GASTOS CORRIENTES

636,124.00 2.3 Bienes y Servicios

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000002 : Conducción y Orientación Superior FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto 5.000003 : Gestión Administrativa **ACTIVIDAD**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 3,175,376.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados **GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

54,000.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000005 : Gestión de Recursos Humanos **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Directamente Recaudados **GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

240.000.00

3999999 : Sin Producto **PRODUCTO**

5.000006 : Acciones de Control y Auditoria FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

100.500.00 2.3 Bienes y Servicios

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.005549 Registro de documentación e información universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.00555 Registro de Grados y Títulos FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 600.000.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.006423 Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

680.000.00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

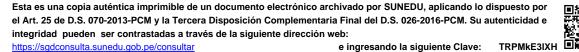
ACTIVIDAD 5.006424 Gestión Técnico Normativa Superior Universitaria : Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 200.000.00 **TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001** 6,686,000.00

> **TOTAL PLIEGO** 6,686,000.00







Articulo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego 0118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, instruye a la Unidad Ejecutora 001: SUNEDU-Sede Central para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución será remitida, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado por

Manuel Enemecio Castillo Venegas

Superintendente

Superintendencia Nacional de

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

